RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0404– 2020 – MPCH-A

Chincheros, 26 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Proveído de Gerencia de fecha 26 de agosto del 2020, Informe N° 0291-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 5743, de fecha 26 de agosto del 2020, Opinión Legal N° 210-2020-SG.CH/U.A.L., con Registro de Gerencia N° 5596, de fecha 21 agosto del 2020, Informe de N° 1062-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 10019, de fecha 26 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con los establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 911-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 8966, de fecha 27 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita se atienda el Pedido de Compra N° 01226 conforme a las características señaladas en el pedido;

Que, mediante Informe N° 1062-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 10019, de fecha 26 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Social emite la conformidad al Proveedor que atendió el pedido de compra N° 01226, conforme a la volta de Venta N° 000125, por el monto de S/. 2,692.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 soles), solicitando se dé el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0020-2020-MPCH-UT-LAPG, el Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Chincheros, informa que no se realizó los pagos debido a que no contaban con disponibilidad financiera (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 210-2020-SG.CH/U.A.L., con Registro de Gerencia N° 5596, de fecha 21 agosto del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Se Reconozca y se otorgue el pago correspondiente a la deuda del periodo 2019 a la **SRA. AUCCAPUCCLLA YANCCE YAQUELINE**, por el servicio de requerimientos de indumentarias para el personal de la Sub Gerencia de Desarrollo social para las coordinaciones distritales a nivel provincial de los comedores populares, por un monto de **S/.2,692.00 soles;**

Que, mediante Informe N° 0291-2020-MPCH-PP/BQCH, con registro de gerencia N° 5743, de fecha 26 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto remite la certificación presupuestal por el monto **S/. 2,692.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 soles)** (...);

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 26 de agosto del 2020 emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 0291-2020-MPCH-PP/BQCH;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1441, señala lo siguiente: Artículo 43. Devengado 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Púbico, según corresponda;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el pago correspondiente a la **SRA. AUCCAPUCLLA YANCCE**

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe
Síguenos en:

YAQUELINE, por el servicio de requerimientos de indumentarias para el personal de la Sub Gerencia de Desarrollo social para las coordinaciones distritales a nivel provincial de los comedores populares, por un monto de **S/.2,692.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 soles),** con certificación presupuestaria N° 1110, en mérito al Informe N° 1062-2019-GRA-SGDS/MPCH, y los informes mencionados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, a los interesados y demás dependencias para su cumplimiento, conocimiento y demás fines pertinentes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:

Gerencia	01+EXP.ORI
SGDS	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Navarro Rojas
ALCALDE

Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurímac Tel:988771704
Gmail: munichincheros30@gmail.com
www.munichincheros.gob.pe

Síguenos en:
YouTube